

Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
150	Hernando González, Teresa	3,85
151	Saez Mellado, José María	3,80
152	Caray Alvirra, María Celsa	3,75
153	Carbayo Segorbe, Virgilio	3,75
154	Barrera Becerra, Purificación	3,75
155	Ruiz Arcos, Ricardo	3,75
156	Martínez González, Gregorio	3,65
157	Manso García, Guillermina	3,61
158	Benito Doncel, Heriberto	3,60
159	Alonso Santiago, Esperanza	3,58
160	García Martínez, José Luis	3,56
161	Carrasco Aviles, María Concepción	3,55
162	Marín Iglesias, José Roman	3,55
163	Cornejo Huerta, Miguel Ángel	3,50
164	Picón Devasa, Josefa Angela	3,50
165	Guerra Blanco, José	3,28
166	Conde Pacios, Carlos	3,19
167	Cordera Muñoz, María Nieves	3,10
168	Aguilar Alvarez, María Dolores	3,00
169	Torre Alcega, Virginia	2,90
170	Arias Lazero, María de la Soledad	2,89
171	Castro Moya, María Teresa	2,89
172	Rodríguez Onsaló, María Saleta	2,80
173	González Díaz, María Jesús	2,75
174	Vaile Carriles, Eduardo	2,57
175	Pérez Fernández, Antonio	2,25
176	Ruiz Escribano, María Justina	2,20

Los comprendidos en la anterior relación habrán de presentar en el Registro General de este Ministerio, con instancia dirigida al excelentísimo señor Director General de Justicia, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

- 1.º Certificación, debidamente legalizada en los casos en que proceda, del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación o informe de conducta pública y privada expedida por la Alcaldía correspondiente.
- 4.º Certificación médica acreditativa de que no padecen defecto físico, mental o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades que señala el artículo 27 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956 y de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.º Título de Bachiller Elemental o equivalente o testimonio notarial del mismo.

Las opositoras acreditarán además haber cumplido el Servicio Social el día en que finalice el plazo de presentación de documentos o estar exentas del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1970

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para proveer plazas de Secretarios de Audiencia que se citan, declaradas desiertas en concursos anteriores.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley de 18 de marzo de 1966, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en la Orden de 29 de abril de 1967, dictada para su cumplimiento, se anuncia la provisión de las plazas de Secretarios de Audiencia que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos anteriores, entre los aspirantes que figuran en la relación publicada por Orden de 22 de noviembre de 1967

1. Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.
2. Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.
3. Secretaría de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.
4. Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.
5. Secretaría de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao.
6. Secretario de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes señalados con los números 55, 56, 57, 58, 59 y 60 en la relación del apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967, y las solicitudes de los mismos, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar en ellas en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del indicado plazo no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso. Los designados para cubrir las repetidas plazas deberán prestar el juramento prevenido en las disposiciones vigentes ante las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales respectivas y tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 7 de febrero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carrieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 23 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Cáceres	Traslado de don Francisco Arróspide Olivares.
2. Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo	Traslado de don Ladislao Roig Porras.
2. Secretaría de la Audiencia Provincial de Lerida	Traslado de don Felipe Garrido Rosales.
4. Secretaría de la Sala número 3 de la Audiencia Territorial de Granada	Jubilación de don Manuel Enciso Callejo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

- 1.º Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.
- 2.º Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.º Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.º Las instancias, solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.

5.º Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de febrero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carrieto.